ESTUDIO PREVIO PROCESO MT-MC 040 DE 2026 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
MUNICIPIO DE TORO	
FECHA: noviembre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Secretaria de Gobierno del municipio de TORO, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	Proyecto BPIN 202500000014377 – Implementación de estrategias para la mitigación del riesgo de desastres en el municipio de Toro, Valle del Cauca. Viabilidad No. 149-2026 de la Secretaría de Planeación: programa 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias; producto 4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de	

contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de COMPRAVENTA, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El fundamento de esta contratación está en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, según el cual el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluidos el conocimiento, la reducción y el manejo de desastres, y en la declaratoria de calamidad pública del Decreto Municipal 076 del 10 de agosto de 2026, a la que se sumó la declaratoria de situación de desastre del Decreto Nacional 1171 del 11 de agosto de 2026. La contratación está prevista en el proyecto con código BPIN 202500000014377, con viabilidad No. 149-2026 de la Secretaría de Planeación en el producto 4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres, y está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 10-000014 del 13 de octubre de 2026, por $5.000.000. El Municipio no cuenta con estación de servicio ni con depósito autorizado de combustibles, de modo que debe adquirirlos en el mercado; sin el suministro, la maquinaria y los vehículos que remueven escombros, transportan agua potable y movilizan al personal de socorro quedarían detenidos, con perjuicio directo para la población damnificada.
El Municipio de Toro, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y, particularmente, de las responsabilidades que le corresponden en materia de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, requiere garantizar la disponibilidad inmediata y permanente de los recursos logísticos necesarios para atender

las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, el cual generó daños y riesgos sobre viviendas, edificaciones, infraestructura pública, vías, redes de servicios públicos y demás bienes de la comunidad.
Como consecuencia de dicho evento, y previo análisis realizado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Municipio declaró mediante Decreto No. 076 del 10 de agosto de 2026 la situación de calamidad pública, con el propósito de adoptar las medidas extraordinarias necesarias para la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas, bienes, infraestructura y población afectada. La declaratoria tiene una duración de seis (6) meses y dispone la formulación y ejecución de un Plan de Acción Específico que comprende, entre otras actividades, la evaluación de daños, atención humanitaria, inspección de edificaciones, evaluación de infraestructura vial y servicios públicos, así como acciones de recuperación y rehabilitación.
La atención de la situación de calamidad requiere el despliegue constante de vehículos, maquinaria amarilla, equipos y demás medios de transporte y operación de propiedad o al servicio del Municipio, destinados al desplazamiento del personal técnico y operativo, organismos de socorro y demás autoridades; realización de censos y Evaluaciones de Daños y Análisis de Necesidades –EDAN–; inspección de viviendas, edificaciones, vías e infraestructura; traslado de ayudas y elementos; remoción de materiales; limpieza y habilitación de vías; transporte de agua y otros suministros; intervención de puntos afectados; ejecución de acciones de mitigación y, en general, todas aquellas actividades necesarias para atender la emergencia y avanzar en la recuperación del territorio.
En este sentido, la disponibilidad de combustibles y lubricantes constituye un insumo esencial para mantener la operatividad continua de los vehículos, maquinaria y equipos utilizados durante la emergencia. La falta o interrupción de su suministro podría impedir o retrasar las labores de atención, respuesta y rehabilitación, afectar el acceso a las zonas comprometidas y limitar la capacidad de reacción de la Administración Municipal y de las entidades que participan en la gestión de la calamidad.
Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con las medidas adoptadas en el Decreto No. 076 de 2026, el cual autoriza al Municipio a disponer maquinaria y equipos para la remoción de derrumbes, escombros y materiales que obstruyan o representen riesgo, ejecutar acciones de reparación y adecuación de vías e infraestructura y, de manera expresa, garantizar el abastecimiento de combustible requerido para la operación de la maquinaria y de los vehículos destinados a la atención de la emergencia. Asimismo, el Decreto establece que los procesos contractuales requeridos para atender directamente la calamidad deberán adelantarse con observancia de las disposiciones especiales previstas en la Ley 1523 de 2012 y demás normas aplicables.
De igual forma, durante la sesión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo realizada el 10 de agosto de 2026 se determinó la necesidad de adelantar acciones inmediatas para identificar a la población afectada, desarrollar censos, disponer atención en diferentes sectores del municipio, transportar agua potable y establecer medidas logísticas para atender la emergencia, evidenciándose la necesidad de contar con medios de transporte y equipos plenamente operativos durante la ejecución de dichas actuaciones.
Por lo anterior, se hace necesario contratar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE

TORO, VALLE DEL CAUCA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, RESPUESTA, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FRENTE A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL SISMO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA", con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las acciones desplegadas por la Administración Municipal para proteger la vida, integridad y bienes de la población, atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico y avanzar en el restablecimiento de las condiciones normales del territorio.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN, RESPUESTA, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN FRENTE A LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL SISMO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.

Clasificación UNSPSC Descripción
46181604- Botas de seguridad

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

VER FICHA TECNICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales liquidando el precio con base al valor ofertado.

Cada pago será cancelado previo informe del servicio, prestado por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, conforme a las especificaciones técnicas del contrato, por los valores pactados en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los soportes respectivos para el pago. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación de soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del CONTRATISTA de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizas por EL CONTRATISTA, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, suscripción de acta e informe de supervisión parciales y final donde conste los servicios prestados por parte del CONTRATISTA a y evidencie la satisfactoria ejecución del contrato y la respectiva acta de finalización del contrato y el informe final del supervisor, entre otros. En todo caso el(los) pago(s) se hará previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El contrato que se suscriba deberá ejecutarse desde la firma del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Municipio de TORO– VALLE DEL CAUCA
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretaria de Gobierno, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.
MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, ordena adelantar por mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentan su procedimiento. El presupuesto de $5.000.000 es inferior a ese tope y el objeto no encuadra en una causal de contratación directa; la declaratoria de calamidad permitiría acudir a la contratación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, pero el Municipio opta por un procedimiento competitivo, que favorece la selección objetiva y no se opone a la oportunidad del suministro.
TIPO DE CONTRATO: Describir el tipo de contrato a suscribir: **COMPRAVENTA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 10-000014 del 13 de octubre de 2026 y se ejecuta como monto agotable, pues las cantidades dependen de la evolución de la atención de la calamidad. Los valores unitarios de referencia se obtuvieron de dos cotizaciones: Laura Alejandra Quiroga ofreció la gasolina a $16.400 y el diésel a $11.700 por galón, con un cargo administrativo adicional del 10 % que la Entidad no reconoce, e Inversiones La Variante ofreció la gasolina a $16.420 y el diésel a $11.650, junto con los precios de los lubricantes e insumos. El promedio de la gasolina, $16.410 por galón, supera en 0,4 % el precio máximo de venta al público fijado para Cali por la CREG en la Circular 360 de 2026 ($16.339), diferencia atribuible al transporte hasta Toro, y el promedio del diésel, $11.675, es 0,7 % inferior al de esa referencia ($11.763); el análisis completo obra en el estudio del sector.
ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia fiscal 2026 CDP No. DP 10-000014 del 13 de octubre de 2026 por $5.000.000 Proyecto BPIN 202500000014377 – Implementación de estrategias para la mitigación del riesgo de desastres. Fuente: SGP Propósito General – Libre inversión; producto 4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres. RUBRO 2.3.2.02.02.009.450300400, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. DP 10-000014

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes, obras o servicios	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	S<u></u>	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL

2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos oportunamente	MENSUAL
3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones técnicas exigidas	OCASIONAL
5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Imponer multas o declarar el incumplimiento con el	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a los consumos y entregas	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 deja a la Entidad en libertad de exigir o no garantías en la mínima cuantía, y en este proceso no se exigirán, porque el valor se pagará contra los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, sin anticipo, de modo que el Municipio no asume riesgo patrimonial durante la ejecución y cada entrega se verifica en el momento del tanqueo.

Proyectado Por:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRIY** Secretaria de Gobierno
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	

	JHON FREDY VALENCIA BEDOYA Alcalde municipal